



## HOJA RESUMEN TARJETA DE CRÉDITO RIPLEY MASTERCARD CON CRÉDITO ROTATIVO

Nombre del Titular	
Cédula de Identidad	
Tipo Tarjeta	
Día de Pago	
Fecha Hoja Resumen	

### I. Producto Principal

Cupo Total (en pesos)	\$	cláusula 51 y 63
Cupo Total Avance en Efectivo (en pesos)	\$	cláusula 51 y 63
Plazo Vigencia de Tarjeta de Crédito (años)	7 años a partir de la emisión	cláusula 44, 67 y 103
Costo mantención anual (UF al / / ) con IVA incluido	UF costo mantención mensual anualizado. \$ anual (\$ *12)	cláusula 50 y 84

### II. Otros Cargos

Comisión por reemisión de tarjeta* (UF al / / )	UF (\$ )	cláusula 84
Impuesto Timbres y Estampillas (DL 3475)	Tasa de 0,066% del capital del crédito. Tope de 0,8%	cláusula 85

\*La comisión por reemisión de la Tarjeta de Crédito sólo se aplicará por reposición de la tarjeta por causa imputable al cliente.

### III. Tasas y CAE

	Crédito Rotativo	Compras en Cuotas	Avances en Efectivo	
Tasa Mensual	%	%	%	cláusula 46 y 47
Carga Anual Equivalente (CAE) *	%	%	%	

\*Toda CAE se calcula sobre un supuesto de gasto mensual de UF 20 y pagadero en 12 meses. Simulación no considera la contratación de seguros.

### IV. Gastos Adicionales

Nombre Seguro Voluntario	Seguro de Desgravamen	Seguro Desempleo Involuntario o Seguro Incapacidad Temporal, según corresponda	
Costo mensual (pesos) (UF al / / )	UF 0,06, siempre cuando tengan movimientos en el período por un monto igual o mayor a UF 0,07, excepto aquellos derivados de Avances y/o Súper Avances.	UF 0,12564, siempre cuando tengan movimientos en el período por un monto igual o mayor a UF 0,12, excepto aquellos derivados de Avances y/o Súper Avances.	cláusula 99
Cobertura	Fallecimiento	- Desempleo Involuntario - Incapacidad Temporal y Hospitalización por accidente o enfermedad	

### V. Cierre Voluntario

El derecho a pagar anticipadamente o prepagar es un derecho irrenunciable, de conformidad al artículo 10 de la Ley Nro 18.010.

### VI. Costos por Atrasos

#### Interés Moratorio

Saldo en mora hasta 50 UF	%	cláusula 47
Mayor a 50 UF hasta 200 UF	%	
Mayor a 200 UF	%	

#### Gastos de Cobranza

Obligaciones de hasta 10 UF	% de la deuda	cláusula 102
Por la parte que exceda de 10 UF y hasta 50 UF	% de la deuda	
Por la parte que exceda de 50 UF	% de la deuda	

### Advertencia

La Tarjeta de Crédito de que da cuenta esta Hoja de Resumen, requiere del Consumidor contratante, patrimonio o ingresos futuros suficientes para pagar su costo total de \$ , cuya cuota mensual es de \$ , durante todo el período del crédito.



## DEFINICIONES

**Cupo Total:** El monto total de crédito que el Consumidor tiene disponible para la utilización de una Tarjeta de Crédito, sea para uso como medio de pago o para realizar Avances en Efectivo, aunque este último podrá limitarse a una parte del Cupo Total o establecerse como un cupo independiente.

**Cupo Total de Avances en Efectivo:** El monto total de crédito que el Consumidor tiene autorizado en el contrato de apertura de línea de crédito para la utilización de una Tarjeta de Crédito, para uso exclusivo en Avances en Efectivo, en caso que proceda su otorgamiento. El Cupo Total de Avances en Efectivo podrá limitarse a una parte del Cupo Total o establecerse como un cupo independiente.

**Costos de Administración, Operación y/o Mantenimiento de la Tarjeta de Crédito:** Todas las sumas de dinero que mensual, semestral y/o anualmente deba pagar el Consumidor por el valor de los servicios necesarios para la mantención operativa de una Tarjeta de Crédito en sus distintas modalidades de uso. Tendrán este carácter todos los servicios necesarios para el uso de la Tarjeta de Crédito, cualquiera sea su denominación, los que se devengarán a favor del Emisor o de un tercero, y no podrán corresponder a tasa de interés, reajuste, capital, impuesto o Costos de Apertura, Comisiones y Cargos de la Tarjeta de Crédito.

**Tasa Mensual de Crédito Rotativo:** La tasa de interés mensual que el Emisor de una Tarjeta de Crédito Bancaria aplica al saldo insoluto que resulte de la diferencia entre, por una parte, el Monto Total a Pagar y, por la otra parte, el Monto Mínimo a Pagar, el Monto Total Facturado a Pagar o la suma superior a éste que se hubieren pagado efectivamente por el Consumidor en la Fecha o Plazo de Pago establecido para ello. La Tasa Mensual de Crédito Rotativo informada en el Estado de Cuenta registrará para el siguiente Periodo de Facturación.

**Monto Mínimo a Pagar:** La suma que representa la cantidad mínima a pagar por el Consumidor de acuerdo a lo estipulado en el contrato. El Monto Mínimo a Pagar no podrá ser inferior a los intereses que se hayan devengado en el Periodo de Facturación respecto de las obligaciones insolutas del periodo anterior, salvo que en virtud de una promoción u oferta se libere de la obligación de pago por un periodo determinado. En este último caso, deberá informarse en el mismo Estado de Cuenta que la liberación de pago no impide que se devenguen intereses por el saldo insoluto.

**Tasa Mensual de Compra en Cuotas:** La tasa de interés mensual de la Tarjeta de Crédito para las compras que se hayan efectuado en cuotas en el Periodo de Facturación, y que se aplica desde el día de la transacción.

**Tasa Mensual de Avance en Efectivo:** La tasa de interés mensual de la Tarjeta de Crédito para Avances en Efectivo que se hayan efectuado en cuotas en el Periodo de Facturación, la que se aplica y fija desde el día de la transacción.

**Carga Anual Equivalente o "CAE":** El indicador que, expresado en forma de porcentaje, revela el costo del crédito disponible en la Tarjeta de Crédito en un período anual, cualquiera sea el plazo pactado para el pago de la obligación.

**Producto o Servicio Asociado, Simultáneo, Adicional, Especial o Conexo:** Nombre propio que caracteriza a un producto o servicio financiero que se ofrece en forma conjunta a una Tarjeta de Crédito.

**Costos por Seguros de Tarjeta de Crédito:** La obligación de dinero que el Consumidor contrae voluntariamente para pagar el valor de una prima de una póliza de seguro, individual o colectiva, cuyo objeto asegurado es la línea de crédito contratada para la utilización de la Tarjeta de Crédito, y en que expresamente ha pactado su débito en la misma Tarjeta de Crédito o, alternativamente, en la cuenta corriente del Consumidor o en la línea de crédito asociada a aquélla, o en otra Tarjeta de Crédito del Consumidor con un tercer Emisor, en la medida que exista entre ambos Emisores un contrato de afiliación, y sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente.

**Interés Moratorio:** Tasa de interés que se aplica por no pagar una obligación en la fecha estipulada. Se refiere a la tasa de interés en frecuencia n anualizada.

**Gastos de Cobranza:** Monto correspondiente al costo de la cobranza extrajudicial de una obligación vencida y no pagada en la fecha establecida en el contrato, traspasado por el Emisor al Consumidor, y que sólo se puede cobrar si han transcurrido veinte días corridos desde el atraso, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Protección del Consumidor.

**Plazo de Vigencia de la Tarjeta de Crédito:** El periodo de tiempo señalado en el soporte físico de la Tarjeta de Crédito, que determina la caducidad de dicho soporte. En el caso de que la vigencia de la Tarjeta de Crédito sea de duración indefinida, deberá indicarse en el contrato de apertura de línea de crédito para la utilización de una Tarjeta de Crédito y en el soporte físico.

---

\*Firma Cliente

\*Firmado electrónicamente mediante sistema de verificación biométrica.